



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de octubre de 2020

### VISTOS:

Informe N° 205-2020-MDS-A-GDS-SPSyRR.CC.; Proveído N° 1464-2020-GDS; Informe N° 00127-2020-MDS/A-GM-GDS; Informe Legal N° 316-2020-MDS/A-GM-OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante D.S 005-2020 MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al Covid-19 y la Resolución Ministerial N° 069-2020/MIDIS, aprueba la Autorización de transferencia financiera del MIDIS a los Gobiernos Locales la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, de fecha 27 de agosto de 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dispuso la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 29'568,385.00, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobierno Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; precisando que, conforme a los montos considerados en los Anexos que forman parte de la resolución en los cuales se establece que a la Municipalidad Distrital de Socabaya le corresponde el monto de S/ 91,818.00.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, se Aprueba el Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", señalando en el numeral 4.3 referido a las Responsabilidades: "4.3.2. Representante del Gobierno Local (RGL).- Es el Funcionario designado por el Gobierno Local para liderar la organización de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo (...) 4.3.3. Coordinador sectorial/territorial (CST).- Es la persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte de la PAMAR y PcDS por sectores en el territorio; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores sociales en sus respectivos sectores e informa al representante del GL de las mismas. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CST es responsable de resguardar la

Página 1 de 4



confidencialidad de la información a la cual tenga acceso. 4.3.5. Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de los mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador Sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados (...).”.

Que, con Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominada “Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2020-MDS/A-GM se aprueba el Plan de Trabajo denominado “CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales con un presupuesto de S/ 91,818.00 (noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), teniendo como objetivos Brindar un conjunto de servicios priorizados para la población objetivo, en el marco de lo dispuesto en el manual de la red de soporte; realizar consejería y orientaciones de prácticas saludables para prevenir el contagio Covid-19, identificar signos de alarma para la infección por Covid-19 y coordinar la inmunización (neumococo e influenza), de las PAMAR Y PcDS.

Que, mediante Informe N° 205-2020-MDS-A-GDS-SPSyRR.CC la Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil, hace de conocimiento el procedimiento que se ha llevado a cabo para la Captación y Cumplimiento de funciones de los Actores Sociales, habiéndose convocado a ocho (08) actores sociales a fin de completar el equipo programado e indicando que son personas de la comunidad, seleccionadas por el gobierno local, y que ha recibido capacitación para la identificación y seguimiento frecuente del Estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo a través de comunicaciones vía telefónica y/o visitas domiciliarias, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se debe integrar a los Actores Sociales (38), mediante Resolución de Alcaldía/Gerencia, siendo designados con sus nombres y apellidos, además del número de Documento Nacional de Identidad (DNI), así mismo notificar a la oficina correspondiente para generar el registro, precisando que no existe vínculo laboral con los actores sociales, sin embargo, se les deberá otorgar una constancia de reconocimiento por la labor realizada y el compromiso con su comunidad, frente al Covid-19 y demás circunstancias que se puedan evidenciar en apoyo a los PAMAR y PcDS, de nuestro distrito. Dicho informe es refrendado a través del Informe N° 00127-2020-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, que autoriza la transferencia de recursos para financiar el estipendio de los actores sociales de los Gobiernos Locales como es el presente caso. En tal sentido requiere la formalidad correspondiente para garantizar la legalidad del procedimiento en el pago por la labor efectuada, dejando determinado que los actores sociales no tienen relación contractual ni extracontractual con la Municipalidad, puesto que esta disposición se da en el contexto de Emergencia decretado por el Gobierno Central y cuya finalidad se encuentra orientada a la implementación de la Red de Soporte de la Persona Adulta con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, por lo que a



fuelle y partida ya ha sido predeterminada por el Ejecutivo, siendo la Municipalidad el canal para el cumplimiento de la meta establecida.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con respecto a los señalado en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del Covid-19, con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS; la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0316-2020-MDS/A-GM-OAJ es de la opinión que se apruebe el listado de actores sociales informados por la Sub Gerente de Programas Sociales y Registro Civil, en atención a la implementación de la Red de Soporte de la Persona Adulta con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad, así como que la Gerencia de Administración a través de la legislación vigente a Tesoro Público determine la modalidad de pago a favor de los Actores Sociales, debiendo observar lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y dar cumplimiento a través de la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Listado de Actores Sociales informados por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil, para continuar con la implementación de la **RED DE SOPORTE DE LA PERSONA ADULTA CON ALTO RIESGO Y PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS.

RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL DISTRITO DE SOCABAYA				
N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO
1	DIAZ AGUILAR	ALEXA SUZET	72439316	ACTOR SOCIAL
2	MORALES MACHACA	ALISSON BRIGITTE	72782151	ACTOR SOCIAL
3	ALCAZAR CONDORI	ANA LUISA	70401538	ACTOR SOCIAL
4	COAGUILA CONTRERAS	CINTHYA MARIELA	44802641	ACTOR SOCIAL
5	ROCHA FLORES	DANIELA CAROLINE	74958424	ACTOR SOCIAL
6	GUTIERREZ ADCO	DELIA ROXANA	46069317	ACTOR SOCIAL
7	FLORES CURSE	DEYVIS JOEL	77046670	ACTOR SOCIAL
8	MONRROY QUISPE	JEFFER VALENTIN	72537695	ACTOR SOCIAL
9	MAMANI CRUZ	KARINA ALEJANDRA	72472335	ACTOR SOCIAL
10	VARGAS CASILLA	MARIA ISABEL	41242511	ACTOR SOCIAL
11	HUAMAN NUÑONCA	MARIELA	42306044	ACTOR SOCIAL



12	ZUNIGA VILCA	MIRELLA ROSSA	43103575	ACTOR SOCIAL
13	GOMEZ CASA	NELLY ZORAYDA	40515232	ACTOR SOCIAL
14	PARI CAHUAYA	ROCIO	43898761	ACTOR SOCIAL
15	VELAZCO MAMANI	ZOILA	40396446	ACTOR SOCIAL
16	ALVAREZ MAMANI	ANGELA PATRICIA	73318551	ACTOR SOCIAL
17	BECERRA BATALLANOS	ANGIE BEATRIZ	71469150	ACTOR SOCIAL
18	ZEGARRA PUMA	BELIZ ANGELICA	76170685	ACTOR SOCIAL
19	ZEBALLOS CHALCO	CHRISTHIAN JOSHEPT	43498897	ACTOR SOCIAL
20	VILLAFUERTE MAMANI	IRIS GRACIELA	46364128	ACTOR SOCIAL
21	CUTIPA GUTIERREZ	JESSICA ALEXANDRA	46830940	ACTOR SOCIAL
22	SUCASACA MAMANI	JESUS SALVADOR	45014095	ACTOR SOCIAL
23	ALVARADO ZEA	LIZBETH SABRINA	41761731	ACTOR SOCIAL
24	CHAMBI AQUINO	MABEL NURI	70537403	ACTOR SOCIAL
25	RAMIREZ DIAZ	MARILYN LIZBETH	46241063	ACTOR SOCIAL
26	MAMANI COLQUEHUANCA	MILAGROS GLORIA	77393114	ACTOR SOCIAL
27	PANCCA ROMERO	NOELIA BEATRIZ	41787200	ACTOR SOCIAL
28	ARCE ARIAS	SILVIA DAYMARI	71937693	ACTOR SOCIAL
29	ZEGARRA TEJADA	FCHARY LEREIDA	71438733	ACTOR SOCIAL
30	FIERRO SALINAS	VICTOR RAUL	42839447	ACTOR SOCIAL
31	PAYE RAMOS	ANA MARIA	29669373	ACTOR SOCIAL
32	REVILLA BEGAZO	ALEJANDRA ANGELICA	72264660	ACTOR SOCIAL
33	EUGENIO CHUQUIHUARA	MARY LUZ	75964084	ACTOR SOCIAL
34	RODRIGUEZ CABANA	KARINA	42323371	ACTOR SOCIAL
35	MENDOZA LLANQUECHA	JOHANNA	48257363	ACTOR SOCIAL
36	VERGARAY FLORES	ASTRID JAZMIN	73209697	ACTOR SOCIAL
37	HUARCAYA CASTAÑEDA	SOLEDAD JHOVANNA	44773887	ACTOR SOCIAL
38	MAMANI ROMERO	EDWIN JUAN	45782830	ACTOR SOCIAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración que a través de la legislación vigente del Tesoro Público determine la modalidad de pago a favor de los Actores Sociales, debiendo observar lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y dar cumplimiento a través de la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Lic. Oscar Wyllys Cáceres Rodríguez  
 GERENTE MUNICIPAL